ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD DE PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA No. 317 DE 2025

Capítulo I: Descripción general		
1.Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202425000045	
1.1Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	➢ Eje estratégico 4. Cogua con legado Sostenible
	Sector:	➢ Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Programa territorial:	➢ Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos
	Meta resultado/ bienestar:	➢ 191, Cercar 6000 metros lineales en predios de interés hídrico
2.Fecha de elaboración del estudio previo	DICIEMBRE DE 2025	
3.Nombre del líder de la necesidad	OSCAR JULIAN CORREDOR AVELLANEDA	
4.Dependencia solicitante.	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL	
5.Tipo de solicitud	ADICIÓN DE TIEMPO A CONTRATO CERCADO Y SEÑALIZACIÓN DE PREDIOS DE INTERES HIDRICO	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN O PRORROGA SOLICITADA.		
6. Descripción de la necesidad.	Que el Municipio de Cogua suscribió el contrato de Contrato de Obra 317 de 2025 el día ocho (8) de julio de 2025 con el contratista, CAB CONSTRUCTORA S.A.S. identificada con Nit: 900789383-7, representada legalmente por ANGELYS INGRID BRICEÑO MARTINEZ, identificado con C.C Nº 35420602 de Bogotá, cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA SEGURIDAD Y AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATEGICAS Y DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE COGUA*" por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (140.349.770) M/CTE., IVA INCLUIDO**,** y se pactó un plazo de ejecución de CUATRO MESES, que de fecha ocho (08) de julio de 2025 se dio inicio al contrato en la plataforma secop II, por lo que se encuentra vigente y en ejecución. La secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental, Agropecuario y Turismo ha venido realizando un seguimiento riguroso al contrato, mediante la supervisión técnica y administrativa de las actividades ejecutadas en campo. En este proceso se ha efectuado la verificación detallada de los ítems contratados, contrastándolos con los elementos efectivamente instalados en los predios de	

	interés hídrico, donde se adelantan las acciones de cerramiento y protección ambiental. Que de fecha 07 de noviembre de 2025 a solicitud del contratista se llevó a cabo Prorroga al contrato de la referencia en virtud al mal tiempo y a la construcción de la placa de la vereda Quebrada Honda. Que durante las visitas de control y seguimiento se ha evidenciado un avance significativo en la ejecución de las obras, reflejando el cumplimiento progresivo de los objetivos establecidos. No obstante, y en virtud que a la fecha se encuentra en ejecución el contrato de Obra Nº 316-2024 por el cual se lleva a cabo la construcción de la placa huella en la vereda Quebrada Honda Sector la Reserva por lo mismo el paso se encuentra restringido debido al proceso de secado que requiere la placa huella, siendo limitada la movilización de materiales y equipos necesarios para la instalación de las vallas informativas y demás componentes complementarios del proyecto. Es así que a la fecha el acceso a la reserva de Quebrada Honda, sigue restringida debido al tiempo que se requiere para el correcto secado del concreto con el que se construyó la placa huella, de esto depende la instalación de la valla informativa en el acceso a la Reserva Forestal A pesar de estas condiciones y restricciones de acceso, la secretaria continúa realizando un acompañamiento permanente y articulado con el contratista, con el propósito de garantizar la calidad de las intervenciones, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la correcta ejecución de las acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas hídricos del territorio. Que mediante oficio radicado del 28 de noviembre de 2025, el contratista CAB Constructora SAS, realiza una segunda solicitud de prórroga del contrato 317 de 2025 argumentando la persistencia en la dificultad de culminación de los objetivos del contrato por las condiciones de acceso de la vía a la reserva Quebrada Honda. En consecuencia, es indispensable realizar la prórroga del presente contrato y dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones pactadas ya que a la fecha aún no se ha podido realizar la ejecución completa de las actividades del contrato. Así las cosas, se requiere prorrogar el contrato No. 317 del 2025 al 15 de diciembre. En virtud de lo anterior se hace necesario modificar la **CLAUSULA 5:** "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** en quince (15) días calendario.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto	**PRÓRROGA No.** 2 al contrato de obra No 317-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA SEGURIDAD Y AISLAMIENTO DE ZONAS

	ESTRATEGICAS Y DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE COGUA”
7.2. Valor adicionar	**N/A**
7.3. Plazo a prorrogar	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO PARA UN TOTAL DE CINCO (5) MESES Y (9) DIAS
7.4 Obligaciones Específicas	El contratista debe cumplir las mismas obligaciones pactadas en el contrato inicial.
7.5. Fundamentos jurídicos de la modificación	La prórroga del contrato se fundamenta jurídicamente en la Ley 80 de 1993, la cual regula la contratación estatal en Colombia. De acuerdo con esta ley, en su artículo 40, se permite la prórroga de los contratos cuando se demuestra que esta es necesaria para la continuidad del servicio público y para la satisfacción de las necesidades que motivaron su celebración inicial. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2, establece que las entidades estatales pueden modificar los contratos, incluyendo su plazo y valor, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y estén dirigidas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y a evitar la interrupción de los servicios esenciales.
10. Garantías	El Contratista se obliga a actualizar las garantías una vez suscrita la prorroga del presente contrato.
11. Anexos	SOLICITUD DE PRORROGA
CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:	
OSCAR JULIAN CORREDOR AVELLANEDA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO AMBIENTAL AGROPECUARIO Y TURISMO Cogua, Cundinamarca	

Elaboró y proyecto: Sandra Castillo J./ Contratista
Reviso: Erika Murcia/ Sub Secretaria de Contratación
APROBÓ: Oscar Julián Corredor A /Secretario de Desarrollo Económico Ambiental, Agropecuario y Turismo.